

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04847-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.122/04-CS-UNPA se aprobó la convocatoria de solicitudes de subsidios para Proyectos de Innovación Pedagógica – PIP -, a los fines de financiar propuestas de mediación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, que incorporando las potencialidades de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías, propicien una modalidad educativa compensatoria de restricciones de tiempo y espacio;

Que la propuesta se enmarca en el objetivo del Programa de Educación a Distancia de implementación de asignaturas bimodales;

Que con fecha 25 de febrero de 2005 y en atención al pedido formulado desde el Programa se dicta la Resolución del Rector N° 064/05 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se extiende hasta el día 18 de marzo de 2005, el plazo para la presentación de solicitudes de subsidios para Proyectos de Innovación Pedagógica, se establece que la evaluación de los proyectos, deberá realizarse en el periodo comprendido entre los días 21 de marzo al 1° de abril del año 2005, debiendo publicarse los resultados entre los días 4 al 8 de abril del cte.;

Que asimismo por el citado instrumento legal se establece que la primera etapa de implementación de los Proyectos, destinada a la producción de los materiales curriculares de estudio, se extenderá desde el 11 de abril al 12 de agosto, debiendo presentarse los materiales producidos a Secretaría General Académica el día 15 de agosto del 2005;

Que en las acciones implementadas en relación al plan de difusión del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad y el curso introductorio al uso del entorno virtual Unpabimodal, se ha detectado un gran interés por incorporar las modernas tecnologías en propuestas de innovación pedagógica;

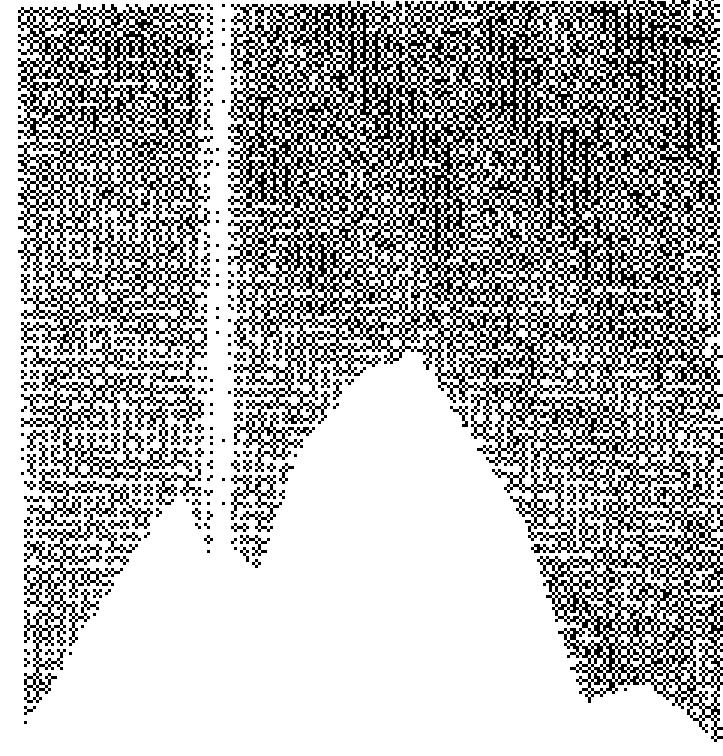
Que en el cálculo de recursos y gastos para el ejercicio 2005 se ha previsto la inversión para subsidiar nuevos proyectos de innovación pedagógica para el presente período académico;

Que a los efectos de favorecer resultados se considera pertinente propiciar la coincidencia de los plazos previstos en la convocatoria 2004, con los del llamado 2005, a presentación de PIP;

Que en consecuencia se dicta la Resolución N° 218/05 ad referendum del Consejo Superior que prorroga hasta el 6 de mayo de 2005 el plazo para presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de innovación pedagógica, establece que la evaluación deberá realizarse entre el 9 al 12 de mayo de 2005, debiendo publicarse los resultados el 13 de mayo de 2005;

Que se establece además que la primera etapa de implementación de los PIP, destinada a la producción de los materiales curriculares de estudio, se extenderá desde el 16 de mayo al 15 de agosto, debiendo presentarse los materiales producidos a Secretaría General Académica el día 19 de agosto del 2005;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho ratificar la Resolución del Rector N° 064/05 y la Resolución del Rector N° 218/05;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

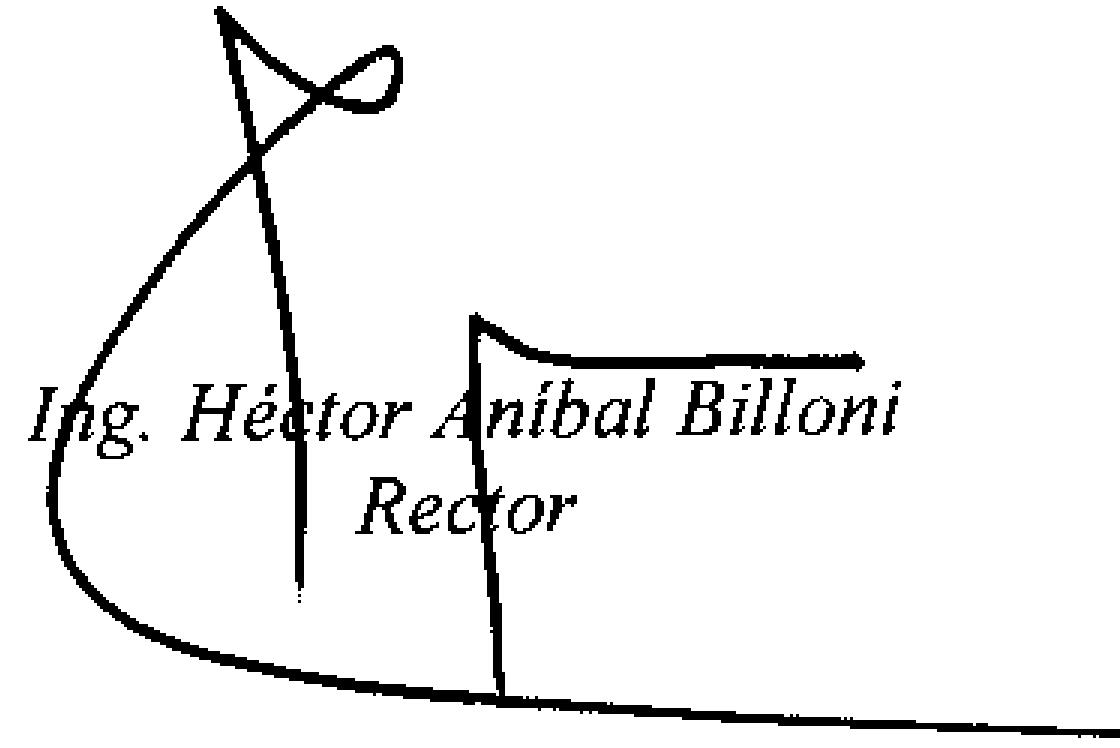
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

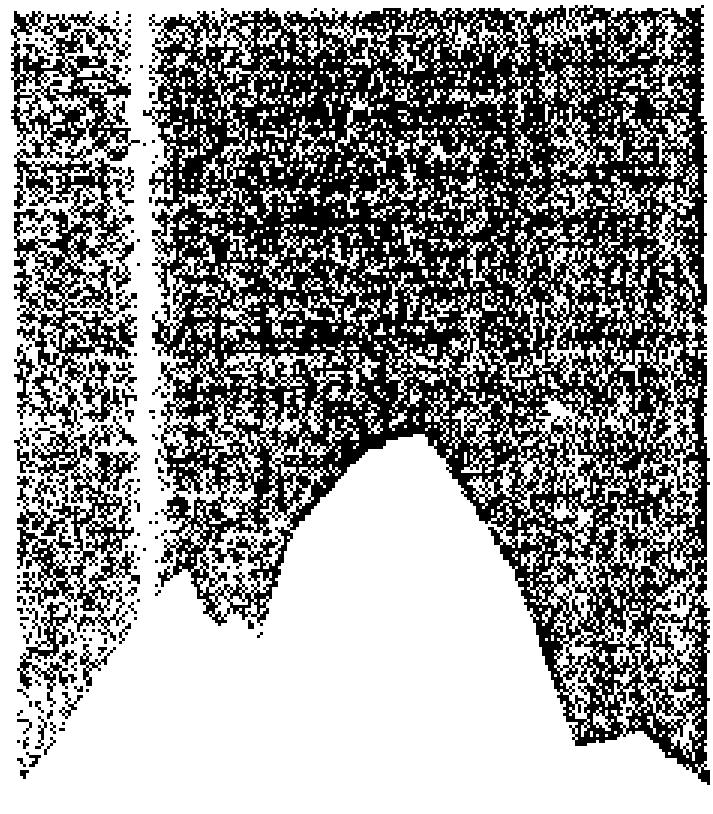
ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 064/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 218/05 ad-referéndum del Consejo Superior que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 25 de febrero del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04847-R-2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/2004-CS se aprobó la Convocatoria de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Innovación Pedagógica, a los fines de financiar propuestas de mediación en los procesos de enseñanza –aprendizaje, que incorporando las potencialidades de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías, propicien una modalidad educativa compensatoria de restricciones de tiempo y espacio;

Que asimismo se establecieron las condiciones para la presentación de propuestas, los criterios de priorización y evaluación para la selección de los proyectos, y el cronograma asociado a la convocatoria;

Que la propuesta se enmarca en el objetivo del Programa de Educación a Distancia de implementación de asignaturas bimodales;

Que desde el Programa de Educación a Distancia, se plantea la necesidad de extender los plazos del llamado a presentación de proyectos, a los efectos de asegurar la mayor participación de propuestas en el nuevo marco del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se considera pertinente ajustar los plazos de implementación de la Primera Etapa de los Proyectos, a los efectos de posibilitar la oferta de las asignaturas de las propuestas seleccionadas durante el período académico 2005;

Por ello;

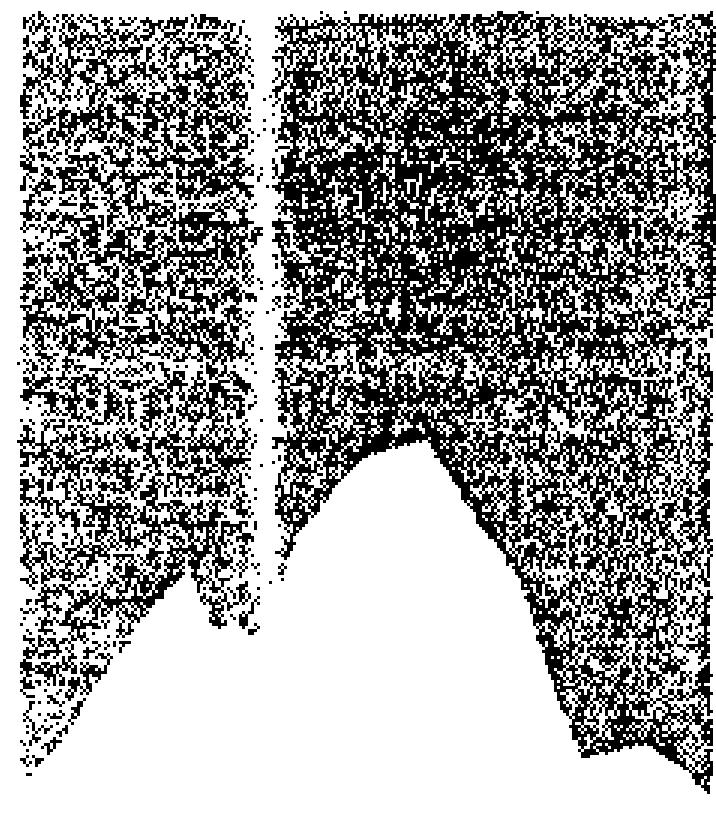
**LA VICE-RECTORA
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- EXTENDER hasta el día 18 de marzo del año 2005, el plazo para la presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Innovación Pedagógica, cuya Convocatoria fue aprobada por Resolución N° 122/2004-CS UNPA.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la evaluación de los proyectos, deberá realizarse en el período comprendido entre los días 21 de marzo al 1º de abril del año 2005, debiendo publicarse los resultados entre los días 04 al 08 de abril del corriente año.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Primera Etapa de Implementación de los Proyectos de Innovación Pedagógica, destinada a la producción de los materiales curriculares de estudio, se extenderá desde el día 11 de abril hasta el 12 de agosto del año 2005, debiendo presentarse los materiales producidos en fuente original a la Secretaría General Académica el día 15 de agosto del año 2005.-

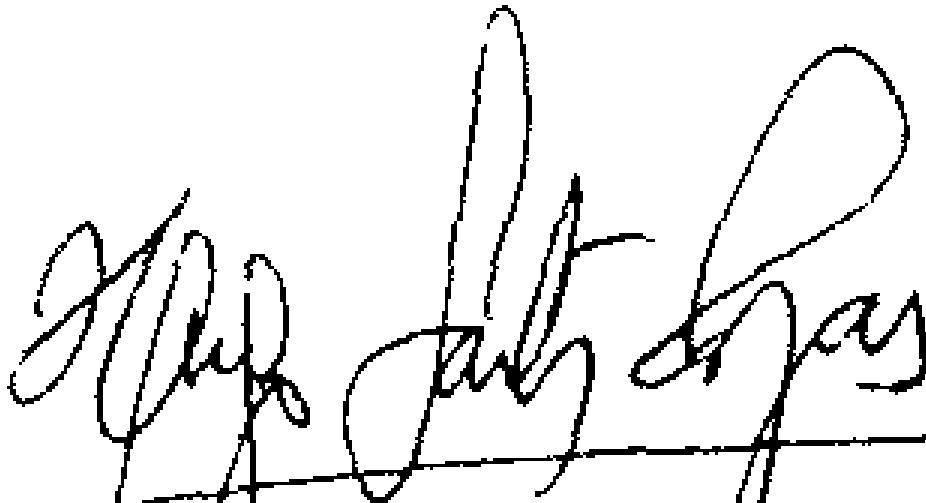
064



UNPA

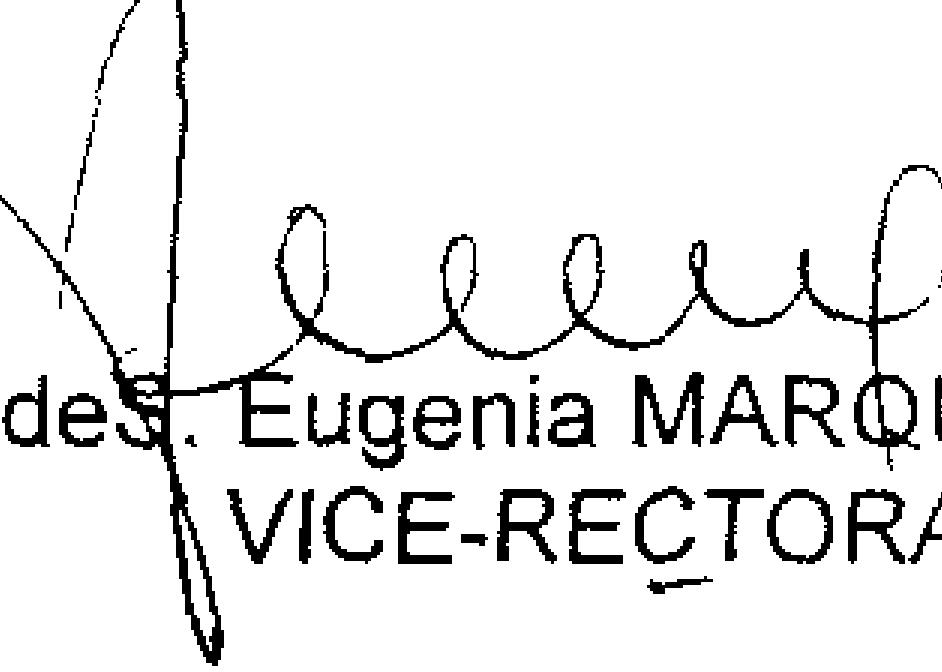
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION




AdS. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

Nº 064

-2005.-

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento de Archivo
Universidad Nacional de la Patagonia Austral